

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

ANUNCIO

Aprobada definitivamente, tras resolverse reclamación presentada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de diciembre de 2023, la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración, a continuación se transcriben para su publicación íntegra en el BOP los artículos de indicada Ordenanza que se ven afectados por tal modificación, para su entrada en vigor, comenzando a aplicarse a partir del 1.enero.2024 y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas:

Los apartados A y B de la Tarifa del artículo 5 de la Ordenanza quedan redactados como sigue:

A) SUMINISTRO DE AGUA.

* Cuota de servicio

Por bimestre y usuario 1,147756 euros

* Consumo doméstico en Manzanares, por m3

De 0 a 25 m3 por bimestre y usuario 0,325198 euros

De 25 a 35 m3 por bimestre y usuario 0,545183 euros

De 35 a 45 m3 por bimestre y usuario 1,434694 euros

Más de 45 m3 por bimestre y usuario 2,391156 euros

En los edificios sin contadores individuales se aplicará la tarifa en los siguientes términos:

- Se liquidarán tantas cuotas de servicio como viviendas tenga el edificio.

- El consumo se tarificará calculando la media del consumo total del edificio. Sobre dicho resultado se aplicarán los tramos de tarifa.

- El recibo así confeccionado será único a cargo de la Comunidad de Propietarios.

(Estas reglas se aplicarán en cada contador de la Comunidad).

Cuando se hayan producido consumos excepcionales derivados de averías en las instalaciones propiedad del usuario, se podrán tener en cuenta las circunstancias del suceso a efectos de mitigar el efecto progresivo de la tarifa.

* Consumo de uso industrial en Manzanares, por m3, bimestre y usuario 0,363458 euros

* Consumo del Municipio de Membrilla, por m3

De 0 a 30.000 m3 por bimestre 0,325198 euros

De 30.000 a 60.000 m3 por bimestre 0,545183 euros

De 60.000 a 85.000 m3 por bimestre 0,908640 euros

Más de 85.000 m3 por bimestre 1,434694 euros

* Consumo de Herrera de la Mancha, por m3

De 0 a 10.000 m3 por bimestre 0,325198 euros

De 10.000 a 16.000 m3 por bimestre 0,545183 euros

De 16.000 a 28.000 m3 por bimestre 0,956463 euros

Más de 28.000 m3 por bimestre 1,759890 euros

B) ALCANTARILLADO.

* Cuota de servicio

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Por bimestre y usuario	0,621702 euros
* Viviendas e industrias, por m3 y bimestre	0,095645 euros
* Municipio de Membrilla, por m3 y bimestre	0,095645 euros

Permaneciendo inalterables el resto de los términos contenido en la Ordenanza.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Manzanares, 20 de diciembre de 2023.- El Alcalde.

Anuncio número 4946

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>